

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024 2019 00693 00

En atención a las documentales que preceden¹, se DISPONE:

PRIMERO: Téngase en cuenta que por auto de 13 de agosto de 2021², se reanudó el proceso, por lo anterior la parte ejecutante estése a lo allí resuelto.

SEGUNDO: Negar la solicitud de la demandante frente a la elaboración de los oficios de desembargo, como quiera que en el ordinal QUINTO del auto de 15 de octubre de 2020³, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, de tal suerte que en el plenario no se encuentran cautelas vigentes respecto de las cuales debe librarse oficio alguno, por lo cual, la parte demandante deberá realizar la solicitud respectiva frente a los embargos que considere necesarios para garantizar el cumplimiento de la presente ejecución.

TERCERO: Como quiera que el próximo 23 de junio se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P., en uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso, se PRORROGA por el término de seis (6) meses, contados a partir del 23 de junio de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

C.C.R.

¹ Docs. 0002 y 0003 expd. digit.

² Folio 127 cuaderno principal contenido dentro de expediente digital.

³ Folio 94 *ibidem*.